

MINISTERIO DE FOMENTO

40.859/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de concesión de «Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, Sociedad Anónima».

Por «Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (ESERGUI) ha sido solicitada la modificación de la concesión de la que es titular en Punta Ceballos, en Zierbena, con destino a la recepción, almacenamiento y reexpedición de productos petrolíferos.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 8 de junio de 2007.—El Director, José María Pico Hormeño.

40.878/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a trámite de información pública la solicitud de «Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» para modificación de concesión.

Por «Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (ESERGUI) ha sido solicitada la modificación de la concesión, de la que es titular en Punta Ceballos, en Zierbena, con destino a cargadero de cisternas de ferrocarril y camiones cisterna de productos petrolíferos.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 8 de junio de 2007.—El Director, José María Pico Hormeño.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

41.142/07. Anuncio de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, Unidad Especializada de Seguridad Social, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente liquidatorio.

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), y para que sirva de noti-

ficación al respectivo trabajador interesado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por la Dirección general de la Inspección se ha dictado resolución al recurso de alzada interpuesto en los expedientes liquidatorios y, en su caso, sancionadores que se relaciona a continuación y obran en la sede de esta dependencia c/ Muro del Carmen n.º 1, 26001 Logroño en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte al interesado que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño o de la Circunscripción en que tenga su sede la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja.

Trabajador afectado: Javier Barquin Rama.

Acta liquidación: 2006/50-01 a 26.

Asunto: Resolución recurso alzada.

Logroño, 5 de junio de 2007.—La Directora Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, Rosario Cuartero Lapeña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

40.967/07. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización «Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor». Entidad beneficiaria: Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor. Expediente: 06.21.353.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de modernización y consolidación de regadíos, figurando en su apartado 1-a), entre otras, Modernización de regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor. Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 1 de febrero de 2007.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de mayo de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efec-

tos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor (C/ Conde de Barcelona, 23. 04700 El Ejido-Almería), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de El Ejido y Dalías.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figura en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de El Ejido y Dalías, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor»

Finca	T.M.	Pol.	Par.	Titular	S. afectada (m ²)			Cultivo	Fecha	Hora
					EXP	SP	OT			
Término municipal Dalías										
01001	Dalías.	6	351	Rodríguez López, Trinidad y Antonio Bernardo.	1.145	0	0	Matorral y camino.	10/07/2007	9:00
01002	Dalías.	6	353	Ruiz Lupión, Francisco Julio.	9.552	0	0	Invernadero y camino.	10/07/2007	9:30